

dosele un plazo de treinta días para la ejecución de la orden de restitución.

Culminado el plazo al efecto no se procedió a la ejecución voluntaria. Por parte de esta Delegación Provincial se dio cumplimiento a la ejecución subsidiaria de lo ordenado el 27 de abril de 2011, a las 11,00 horas de la mañana, tal y como se indicó en el anuncio de 31 de marzo de 2011, publicado en el BOJA número 77, de 19 de abril de 2011.

Procediendo a exigir el importe de los gastos, daños y perjuicios siguiendo la tramitación prevista en las normas reguladoras del procedimiento recaudatoria en vía ejecutiva.

Aprobando la liquidación correspondiente por lo que Comercial de Obras y Servicios Benalup, S.L. debe abonar la cantidad de doscientos sesenta y nueve euros con veintinueve céntimos (269,29 €), conforme al presupuesto de valoración de la actuación llevada a cabo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Cádiz, 7 de noviembre de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0011.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan Pedro Cozar Ramírez, DAD-JA-2011-0011, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0943, finca 47560, sita en Andrés Segovia, A1, 3 B, 23440, Baeza (Jaén) y dictado Propuesta de Resolución de 9 de septiembre de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0943.

Finca: 47560.

Municipio (provincia): Baeza.

Dirección vivienda: Andrés Segovia, A1, 3 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cozar Ramírez, Juan Pedro.

Sevilla, a 3 de noviembre de 2011.- El Instructor, Fdo.: Andrés M. Millán Armenteros; la Secretaria, Helena Jiménez de Vizcaya.

Jaén, 3 de noviembre de 2011.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de las Viviendas de Protección Oficial de promoción pública que se relacionan, resolución de extinción de contratos de arrendamiento.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública que se relacionan. En este sentido, el artículo 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al artículo 16 de la LAU 1994, en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los posibles interesados en la subrogación en los contratos de arrendamiento de las viviendas que se relacionan, que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario de los contratos de arrendamiento de las viviendas de Promoción Pública que igualmente se detallan, conforme al artículo 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

MATRÍCULA	CUENTA	DIRECCIÓN VIVIENDA	ARRENDATARIO FALLECIDO
MA-88-13/AS	1	C/ Trinidad, 23, Bajo 1. Málaga.	José Salazar Silva.
MA-87-06/AS	1	C/ Feijoo, 6, Bajo 1. Málaga	Isabel Valverde Fernández.
MA-92-120/C (7133-AY)	41	C/ Postigos, 20, Blq. D, 1º A. Málaga.	Carmen Sánchez Pendón.

Las Resoluciones se encuentran a disposición de los posibles interesados, en las Oficinas de la Gerencia Provincial de Málaga, sita en C/ Cerrojo, núm. 38, 29007, Málaga, así como la totalidad de los expedientes administrativos.

Estas resoluciones no son firmes y contra las mismas, los interesados podrán formular en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de noviembre de 2011.- El Gerente Provincial, Juan Alcaraz Gutiérrez.